

## 4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES



AÑO XCVI - TOMO DXVIX - Nº 67

CORDOBA, (R.A.) JUEVES 10 DE ABRIL DE 2008

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### OFICIALES

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 32383 - CÓRDOBA, 7/3/2008 - VISTO: La Resolución n° 32073 de fecha 16/11/2007 referida al Plan de Inversiones, el que fuera aprobado por Asamblea Ordinaria n° 116 del 07/12/2007 (punto 6°).- Y CONSIDERANDO: Que aprobado el Plan de Inversiones por Asamblea Ordinaria N° 116 del 07/12/2007, corresponde, según lo prescripto por el art. 32 de la Ley 6468, T.O. Ley 8404, dictar reglamento en el caso de colocaciones de financiamiento que adopten la forma de contrato de mutuo con especificación de monto, plazo, forma de pago, capital e intereses, demás condiciones para otorgarlo y otras estipulaciones contractuales imprescindibles que garanticen una ordenada amortización y razonable rentabilidad.- Atento la normativa citada y conforme a las facultades otorgadas por los arts. 10 incs. a), b) y j), y los arts. 29 1er. párrafo, 30 y 32 de la Ley 6468 (T.O. L. 8404), EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, RESUELVE: 1) Establécese para la operatoria de la Resolución n° 32073 (16/11/2007), que integra la presente, en lo que se refiere a COLOCACIONES DE FINANCIAMIENTO, cuando revisten la forma de contrato de mutuo, el siguiente reglamento especial: A) CON GARANTIA REAL: Monto superior a pesos cincuenta mil (\$50.000). 1) DEL SOLICITANTE: Instituciones que tengan relación con el ejercicio de la abogacía, creadas por ley o con personería debidamente acreditada y aquellas que agrupan a Jubilados y Pensionados de esta Caja, con personería jurídica igualmente acreditada al momento de la solicitud. El Consejo de Administración queda facultado para establecer el monto, teniendo en cuenta distintos parámetros tales como: número de inscriptos que registra la entidad, flujo de ingresos y situación patrimonial; 2) La Caja contratará un seguro de incendio a su favor, sobre el inmueble hipotecado, por el total del crédito. El pago de la prima del seguro a cargo de la entidad solicitante, deberá acreditarse al momento de la liquidación del préstamo y anualmente treinta días antes del vencimiento de la cobertura; la omisión de esta última obligación será causal de ejecución del saldo del crédito como si fuere de plazo vencido; 3) Pagar los honorarios del perito valuador del inmueble ofrecido en garantía hipotecaria que será designado por la Caja; 4) Suscribir un ejemplar de la presente resolución en prueba de su conocimiento y conformidad con todos sus términos.- DEL PRÉSTAMO: 1) El préstamo se hará efectivo al suscribirse la escritura de mutuo (arts. 2240 y 2252 del C. Civil), con garantía real de hipoteca en primer grado a favor de esta Caja.- El inmueble ofrecido en garantía real debe estar ubicado en la Provincia de Córdoba. 2) La escritura de constitución y cancelación de la garantía real se efectuará por ante el Escribano que la Caja designe. 3) El préstamo no podrá exceder del 60% (sesenta por ciento) del valor del ó de los inmuebles ofrecidos en garantía, según tasación del perito valuador que la Caja designe. 4) El plazo de devolución del capital prestado será de hasta ochenta (80) cuotas mensuales y consecutivas pagaderas cada una del 1 (uno) al quince (15) de cada mes, pudiendo el Consejo fijar la modalidad de la percepción de las cuotas. 5) Las tasas de interés compensatorio efectivas mensuales se aplicarán sobre saldos adeudados mediante el método de amortización francés. En caso de cancelaciones totales o parciales, se aplicarán proporcionalmente a las fechas de pago. Las tasas de interés serán variables y las determinará el Consejo de Administración, fijándose a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución en un entero con cuarenta centésimos por ciento (1,40%) mensual efectiva sobre saldos adeudados conforme al sistema de amortización francés. Dicha tasa tendrá como tope la tasa de interés por depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos pagadas por bancos privados en operaciones de 30 a 35 días de plazo, según relevamiento efectuado por el Banco Central de la República Argentina, (Ref. BADLAR) más un adicional fijo de veintidós enteros con sesenta centésimos por ciento (21,60%) nominal anual. En caso que la tasa de interés BADLAR referida en el párrafo anterior no fuera publicada por el Banco Central de la República Argentina, en su lugar se utilizará la tasa de interés pasiva en Pesos que para operaciones de plazo fijo bancario a treinta días fije el Banco de la Nación Argentina, publicada en medios masivos de comunicación especializados en el tema, a elección de la Caja; 6) Los préstamos podrán considerarse de plazo vencido, sin necesidad de interpelación de pago de ninguna naturaleza, y por lo tanto podrán ser exigibles judicialmente el saldo, los intereses, gastos y costas, cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias: a) Cuando se adeudaran dos o más cuotas sucesivas o alternadas ó la última; b) Cuando se concursaren o fuesen declarados en quiebra la entidad

deudora y/o demás obligados; c) Cuando la entidad deudora y/o demás obligados faltaren a sabiendas a la verdad, alterando datos o informes, suministrando falsas informaciones con el fin de obtener el préstamo, el cual de otra manera no se hubiera acordado o su monto hubiera sido menor; d) Cuando se enajenaran los bienes gravados sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Caja; cuando se constituyeran sobre los bienes gravados otros gravámenes, cualquiera fuere su naturaleza, sin previo consentimiento de la Caja, o se embargaran o se ejecutaran por terceros; cuando se efectuaran actos o celebraran contratos que perjudiquen o desvaloricen la garantía real constituida a favor de la Caja, o que dificultaren su liquidación; cuando no se prestara debido cuidado y conservación a los bienes gravados y éstos sufrieran por tal causa y a juicio de la Caja, una disminución apreciable en su valor; cuando no se comunique a la Caja de inmediato cualquier hecho o daño que afecte a los bienes gravados, especialmente cuando menoscabe o prive su posesión material, a fin de que la Institución si lo considera conveniente, tome participación en los juicios pertinentes, por sí o en representación del mutuario; cuando en los inmuebles gravados se desarrollaren actividades ilícitas o contrarias a la moral y a las buenas costumbres; cuando no se mantengan abonados al día los impuestos, tasas, servicios y contribuciones correspondientes a los bienes gravados. 7) Si por las circunstancias enunciadas en el punto anterior, los préstamos se considerasen de plazo vencido, la Caja podrá informar sobre el incumplimiento de los deudores y/o demás obligados a los sistemas de seguimiento de morosos que se estimen convenientes.- B. CON GARANTÍA PERSONAL (HASTA \$50.000). El Consejo de Administración queda facultado para establecer el monto teniendo en cuenta distintos parámetros tales como: número de inscriptos que se registren en la Entidad, flujo de aportes y situación patrimonial.- \* SOLICITANTES: Instituciones que tengan relación con el ejercicio de la abogacía, creadas por ley o con personería debidamente acreditada y aquellas que agrupan a Jubilados y Pensionados de esta Caja, con personería jurídica igualmente acreditada al momento de la solicitud.- B.1. CLASE: COMÚN \* IMPORTE: hasta pesos cincuenta mil (\$50.000).- AMORTIZACIÓN: El plazo de devolución del capital prestado será de hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas pagaderas cada una del uno (1) al quince (15) de cada mes, pudiendo el Consejo de Administración fijar la modalidad de la percepción de las cuotas. INTERES COMPENSATORIO: Las tasas de interés compensatorio efectivas mensuales, se aplicarán sobre saldos adeudados mediante el método de amortización francés. En caso de cancelaciones totales o parciales, se aplicará proporcionalmente a la fecha de pago. Las tasas de interés serán variables y las determinará el Consejo de Administración, fijándose a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución en un entero con cincuenta centésimos por ciento (1,50%) mensual efectiva sobre saldos adeudados conforme al sistema de amortización francés. Dicha tasa tendrá como tope la tasa de interés por depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos pagadas por bancos privados en operaciones de 30 a 35 días de plazo, según relevamiento efectuado por el Banco Central de la República Argentina, (Ref. BADLAR) más un adicional fijo de veintidós enteros con sesenta centésimos por ciento (21,60%) nominal anual. En caso que la tasa de interés BADLAR referida en el párrafo anterior no fuera publicada por el Banco Central de la República Argentina, en su lugar se utilizará la tasa de interés pasiva en Pesos que para operaciones de plazo fijo bancario a treinta días fije el Banco de la Nación Argentina, publicada en medios masivos de comunicación especializados en el tema, a elección de la Caja.- \* GARANTÍA: de las autoridades de la Entidad solicitante, mediante Acta especial expedida por su directorio.- \* AUTORIZACIÓN: Consejo de Administración.- B.2. CLASE ESPECIAL: por caso fortuito o fuerza mayor.- \* SOLICITANTES: Instituciones que tengan relación con el ejercicio de la abogacía, creadas por ley o con personería debidamente acreditada y aquellas que agrupan a Jubilados y Pensionados de esta Caja, con personería jurídica igualmente acreditada al momento de la solicitud. \* IMPORTE: hasta pesos cincuenta mil (\$50.000).- \* AMORTIZACIÓN: El plazo de devolución del capital prestado será de hasta sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas pagaderas cada una del uno (1) al quince (15) de cada mes, pudiendo el Consejo fijar la modalidad de la percepción de las cuotas. \* INTERES COMPENSATORIO: Las tasas de interés compensatorio efectivas mensuales se aplicarán sobre saldos adeudados mediante el método de amortización francés. En caso de cancelaciones totales o parciales, se aplicará proporcionalmente a la fecha de pago. Las tasas de interés serán variables y las determinará el Consejo de Administración, fijándose a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución e un entero con cincuenta centésimos por ciento (1,50%) mensual efectiva sobre saldos adeudados conforme al sistema de amortización francés. Dicha tasa tendrá como tope la tasa de interés por depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos pagadas por bancos privados

en operaciones de 30 a 35 días de plazo, según relevamiento efectuado por el Banco Central de la República Argentina, (Ref. BADLAR) más un adicional fijo de veintiún enteros con sesenta centésimos por ciento (21,60%) nominal anual. En caso que la tasa de interés BADLAR referida en el párrafo anterior no fuera publicada por el Banco Central de la República Argentina, en su lugar se utilizará la tasa de interés pasiva en Pesos que para operaciones de plazo fijo bancario a treinta días fije el Banco de la Nación Argentina, publicada en medios masivos de comunicación especializados en el tema, a elección de la Caja.- \* GARANTÍA: de las autoridades de la Entidad solicitante, mediante Acta especial expedida por su directorio.- \* AUTORIZACIÓN: Consejo de Administración.- C). INTERESES PUNITIVOS. En todos los casos previstos en el presente reglamento, las tasas de interés punitivo por pagos fuera de término serán equivalentes a las tasas de interés vigentes incrementadas en un cincuenta por ciento (50%), aplicándose sobre el monto de las cuotas adeudadas en forma proporcional a los días de mora.- II) El Consejo de Administración ejerce de modo expreso, exclusivo y excluyente las siguientes facultades, incluidas las implícitas derivadas de sus funciones, a saber: 1) Conceder total o parcialmente o negar el préstamo solicitado; 2) Suspender temporal o definitivamente el otorgamiento de nuevos préstamos; 3) Fijar tasa de interés; 4) Interpretar la presente Resolución, sin apartarse de su espíritu; 5) Determinar los formularios y demás requisitos formales que fueren necesarios para la implementación inmediata de los préstamos que la presente resolución reglamenta. Ordenar y promover de inmediato, la ejecución de los créditos pendientes.- III) Sustituir por la presente, las resoluciones reglamentarias de préstamos dictadas con anterioridad. Los préstamos otorgados bajo las resoluciones sustituidas, seguirán rigiéndose por éstas hasta el total cumplimiento de los mismos.- IV) Protocolícese y notifíquese a cada uno de los Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba.- Fecho: elévese a la Asamblea a realizarse el día 28 de marzo de 2008.- N° 6657 - \$ 835.-

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados N° 9003-92997/04, de la Secretaria General de la Gobernación, Unidad de Apoyo Paicor, fondo permanente "B" (2001), el tribunal de cuentas de la Pcia. En sesión de la fecha 05-01-2007 ha dictado la resolución de cuentas N° 36273 Visto:... Y Considerando:... Resuelve: I) Formular cargo definitivo y fijar como deuda liquida en contra de la Sra. Haydee M. S. C. de Bulchi, por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Trece (\$ 1.413,00), con mas lo perteneciente a los intereses Legales devengados a partir de la fecha de percepción de los fondos, 07/01/02, hasta la fecha de devolución, calculando la tasa pasiva promedio que publica el B.C.R.A. y con mas el uno por ciento (1%) de intereses nominal mensual de conformidad a la Resolución de cuentas N° 14682/94, dicho importe deberá ser depositado en el plazo de treinta días en el Banco de la Provincia de Córdoba, en la cuenta "Superior Gobierno de la Provincia- Ejecución del Presupuesto". II) Imponer a la Sra. Haydee M.S.C. de Bulchi una multa de Pesos Cincuenta (\$ 50,00), dicho importe deberá ser depositado en el plazo de treinta días en el Banco Provincia de Córdoba Sucursal Tribunales, en la cuenta "Fondo de Perfeccionamiento Institucional- Tribunal de cuentas N° 60002/6" (art. 22 ley 7630). III) Deberán consignarse en las boletas de deposito bancarias el número de expediente indicado en el "visto", así como el número de la presente resolución, y una vez abonadas las mismas elevar su original con nota a este Tribunal. IV) Que si al vencimiento del plazo que se otorga no se hubiere satisfecho el cargo y/o multa, se procederá sin mas tramite a su requerimiento judicial (art. 78 ley 7630). V)Efectúense por Dirección de Contaduría las Registros correspondientes. VI) Protocolícese, notifíquese dese copia y archívese. Fdo. Cr. Daniel Luna Maldonado: Presidente reemplazante. Dr. Oscar Raúl Bocco: Vocal Cr. Héctor Rubén Lumello- Prosecret. Fisc. Presupestuaria.

3 días - 5152 - 14/4/2008 - s/c.

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados N° 9003-92997/04, de la Secretaria General de la Gobernación, Unidad de Apoyo Paicor, fondo permanente "B" (2001), el tribunal de cuentas de la Pcia. En sesión de la fecha 05-01-2007 ha dictado la resolución de cuentas N° 36270 Visto:... Y Considerando:... Resuelve: I) Formular cargo definitivo y fijar como deuda liquida en contra de la Sra. Graciela Inés Olmos por la suma de Pesos Un Mil Ochenta c/60 cvos. (\$ 1.080,60) con mas lo perteneciente a los intereses Legales devengados a partir de la fecha de percepción de los fondos, 30/11/01,(\$ 207,00); 4/6/01 (\$ 387,89); 7/6/01 (\$ 175,25); 30/08/01 (\$ 310,46), hasta la fecha de devolución, calculando la tasa pasiva promedio que publica el B.C.R.A. y con mas el uno por ciento (1%) de intereses nominal mensual de conformidad a la Resolución de cuentas N°14682/94, dicho importe deberá ser depositado en el plazo de treinta días en el Banco de la Provincia de Córdoba, en la cuenta "Superior Gobierno de la Provincia- Ejecución del Presupuesto". II) Imponer a la Sra. Graciela Inés Olmos una multa de Pesos Cincuenta (\$ 50,00), dicho importe deberá ser depositado en el plazo de treinta días en el Banco Provincia de Córdoba Sucursal Tribunales, en la cuenta "Fondo de Perfeccionamiento Institucional- Tribunal de cuentas N° 60002/6" (art. 22 ley 7630). III) Deberán consignarse en las boletas de deposito bancarias el número de expediente indicado en el "visto", así como el número de la presente resolución, y una vez abonadas las mismas elevar su original con nota a este Tribunal. IV) Que si al vencimiento del plazo que se otorga no se hubiere satisfecho el cargo y/o multa, se procederá sin mas tramite a su requerimiento judicial (art. 78 ley 7630). V)Efectúense por Dirección de Contaduría las Registros correspondientes. VI) Protocolícese, notifíquese dese copia y archívese. Fdo. Cr. Daniel Luna Maldonado: Presidente reemplazante. Dr. Oscar Raúl Bocco: Vocal Cr. Hector Ruben Lumello- Prosecret. Fisc. Presupestuaria.

3 días - 5151 - 14/4/2008 - s/c.

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados N° 9003-92997/04, de la Secretaria General

de la Gobernación, Unidad de Apoyo Paicor, fondo permanente "B" (2001), el tribunal de cuentas de la Pcia. En sesión de la fecha 05-01-2007 ha dictado la resolución de cuentas N° 36265 Visto:... Y Considerando:... Resuelve: I) Formular cargo definitivo y fijar como deuda liquida en contra de la Sr. Sergio Horacio Gamboa por la suma de Pesos Doce Mil novecientos dieciocho c/08cvos. (\$ 12.918,08) con mas lo perteneciente a los intereses Legales devengados a partir de la fecha de percepción de los fondos, 27/11/01 (\$ 3.258,00); 1/03/01 (\$ 119,70); 5/03/01 (\$ 3.056,38); 27/11/01 (\$ 360,00); 26/12/01 (\$ 3.072,00); 4/01/02 (\$ 3.052,00), hasta la fecha de devolución, calculando la tasa pasiva promedio que publica el B.C.R.A. y con mas el uno por ciento (1%) de intereses nominal mensual de conformidad a la Resolución de cuentas N° 14682/94, dicho importe deberá ser depositado en el plazo de treinta días en el Banco de la Provincia de Córdoba, en la cuenta "Superior Gobierno de la Provincia- Ejecución del Presupuesto". II) Imponer a la Sr. Sergio Horacio Gamboa una multa de Pesos Cincuenta (\$ 50,00), dicho importe deberá ser depositado en el plazo de treinta días en el Banco Provincia de Córdoba Sucursal Tribunales, en la cuenta "Fondo de Perfeccionamiento Institucional- Tribunal de cuentas N° 60002/6" (art. 22 ley 7630). III) Deberán consignarse en las boletas de deposito bancarias el número de expediente indicado en el "visto", así como el número de la presente resolución, y una vez abonadas las mismas elevar su original con nota a este Tribunal. IV) Que si al vencimiento del plazo que se otorga no se hubiere satisfecho el cargo y/o multa, se procederá sin mas tramite a su requerimiento judicial (art. 78 ley 7630). V)Efectúense por Dirección de Contaduría las Registros correspondientes. VI) Protocolícese, notifíquese dese copia y archívese. Fdo. Cr. Daniel Luna Maldonado: Presidente reemplazante. Dr. Oscar Raúl Bocco: Vocal Cr. Héctor Rubén Lumello- Prosecret. Fisc. Presupestuaria.

3 días - 5150 - 14/4/2008 - s/c.

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados N° 9003-92997/04, de la Secretaria General de la Gobernación, Unidad de Apoyo Paicor, fondo permanente "B" (2001), el tribunal de cuentas de la Pcia. En sesión de la fecha 05-01-2007 ha dictado la resolución de cuentas N° 36263 Visto:... Y Considerando:... Resuelve: I) Formular cargo definitivo y fijar como deuda liquida en contra de la Sr. Humberto Bely por la suma de Pesos Novecientos sesenta y nueve c/32 cvos. (\$ 969,32), con mas lo perteneciente a los intereses Legales devengados a partir de la fecha de percepción de los fondos, 22/01/01, hasta la fecha de devolución, calculando la tasa pasiva promedio que publica el B.C.R.A. y con mas el uno por ciento (1%) de intereses nominal mensual de conformidad a la Resolución de cuentas N° 14682/94, dicho importe deberá ser depositado en el plazo de treinta días en el Banco de la Provincia de Córdoba, en la cuenta "Superior Gobierno de la Provincia- Ejecución del Presupuesto". II) Imponer a la Sr. Humberto Bely una multa de Pesos Cincuenta (\$ 50,00), dicho importe deberá ser depositado en el plazo de treinta días en el Banco Provincia de Córdoba Sucursal Tribunales, en la cuenta "Fondo de Perfeccionamiento Institucional- Tribunal de cuentas N° 60002/6" (art. 22 ley 7630). III) Deberán consignarse en las boletas de deposito bancarias el número de expediente indicado en el "visto", así como el número de la presente resolución, y una vez abonadas las mismas elevar su original con nota a este Tribunal. IV) Que si al vencimiento del plazo que se otorga no se hubiere satisfecho el cargo y/o multa, se procederá sin mas tramite a su requerimiento judicial (art. 78 ley 7630). V)Efectúense por Dirección de Contaduría las Registros correspondientes. VI) Protocolícese, notifíquese dese copia y archívese. Fdo. Cr. Daniel Luna Maldonado: Presidente reemplazante. Dr. Oscar Raúl Bocco: Vocal Cr. Héctor Rubén Lumello- Prosecret. Fisc. Presupestuaria.

3 días - 5149 - 14/4/2008 - s/c.

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados N° 9003-92997/04, de la Secretaria General de la Gobernación, Unidad de Apoyo Paicor, fondo permanente "B" (2001), el tribunal de cuentas de la Pcia. En sesión de la fecha 05-01-2007 ha dictado la resolución de cuentas N° 36259 Visto:... Y Considerando:... Resuelve: I) Formular cargo definitivo y fijar como deuda liquida en contra de la Sra. Marcela Fierro por la suma de Pesos Trescientos siete c/80cvos. (\$ 307,80), con mas lo perteneciente a los intereses Legales devengados a partir de la fecha de percepción de los fondos, 24/10/01, hasta la fecha de devolución, calculando la tasa pasiva promedio que publica el B.C.R.A. y con mas el uno por ciento (1%) de intereses nominal mensual de conformidad a la Resolución de cuentas N° 14682/94, dicho importe deberá ser depositado en el plazo de treinta días en el Banco de la Provincia de Córdoba, en la cuenta "Superior Gobierno de la Provincia- Ejecución del Presupuesto". II) Imponer a la Sra. Marcela Fierro una multa de Pesos Cincuenta (\$ 50,00), dicho importe deberá ser depositado en el plazo de treinta días en el Banco Provincia de Córdoba Sucursal Tribunales, en la cuenta "Fondo de Perfeccionamiento Institucional- Tribunal de cuentas N° 60002/6" (art. 22 ley 7630). III) Deberán consignarse en las boletas de deposito bancarias el número de expediente indicado en el "visto", así como el número de la presente resolución, y una vez abonadas las mismas elevar su original con nota a este Tribunal. IV) Que si al vencimiento del plazo que se otorga no se hubiere satisfecho el cargo y/o multa, se procederá sin mas tramite a su requerimiento judicial (art. 78 ley 7630). V)Efectúense por Dirección de Contaduría las Registros correspondientes. VI) Protocolícese, notifíquese dese copia y archívese. Fdo. Cr. Daniel Luna Maldonado: Presidente reemplazante. Dr. Oscar Raúl Bocco: Vocal Cr. Héctor Rubén Lumello- Prosecret. Fisc. Presupestuaria.

3 días - 5148 - 14/4/2008 - s/c.

## LICITACIONES

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA  
ESCUELA DE SUBOFICIALES DE FUERZA AEREA



Licitación Privada N° 7/2008. Expte. SOL.GAST 7/22/27/30/2008.

Objeto De la Contratación: Adq. De elementos de limpieza y otros. Lugar/Dirección: Av. Fuerza Aérea Argentina KM 4 - 1/2 - División Economía. Capital (5103) - Provincia de Córdoba. Plazo y horario: lunes a viernes de 08,30 a 13,30 hs. Costo del pliego: 0,00. Consulta de pliego: Lugar/Dirección: Av. Fuerza Aerea Argentina - KM 4 1/2 - División Economía - Capital (5103) - Provincia de Córdoba. Plazo y horario: lunes a viernes de 08,30 a 13,30 hs. Presentación de ofertas: Lugar/Dirección: Av. Fuerza Aerea Argentina KM 4 1/2 - División Economía - Capital (5103) - Provincia de Córdoba. Plazo y horario: Lunes 21 de Abril de 2008 a las 12,55 hs. Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Av. Fuerza Aerea Argentina Km 4 1/2 - División Economía - Capital (5103) - Provincia de Córdoba. Día y hora: 21/4/2008 - 13,00.00. Observaciones generales. El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la ONC, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso Directo "contrataciones Vigentes".

2 días - 6614 - 11/4/2008 - \$ 70.-

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA  
ESCUELA DE SUBOFICIALES DE FUERZA AEREA

Licitación Privada N° 6/2008. Expte. SOL.GAST 58/2008.

Objeto De la Contratación: Mantenimiento de Viviendas. Lugar/Dirección: Av. Fuerza Aérea Argentina KM 4 - 1/2 - División Economía. Capital (5103) - Provincia de Córdoba. Plazo y horario: lunes a viernes de 08,30 a 13,30 hs. Costo del pliego: 0,00. Consulta de pliego: Lugar/Dirección: Av. Fuerza Aerea Argentina - KM 4 1/2 - División Economía - Capital (5103) - Provincia de Córdoba. Plazo y horario: lunes a viernes de 08,30 a 13,30 hs. Presentación de ofertas: Lugar/Dirección: Av. Fuerza Aerea Argentina KM 4 1/2 - División Economía - Capital (5103) - Provincia de Córdoba. Plazo y horario: Lunes 18 de Abril de 2008 a las 13,25 hs. Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Av. Fuerza Aerea Argentina Km 4 1/2 - División Economía - Capital (5103) - Provincia de Córdoba. Día y hora: 18/4/2008 - 13,30.00. Observaciones generales. El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la ONC, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso Directo "contrataciones Vigentes".

2 días - 6613 - 11/4/2008 - \$ 70.-

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA

ESCUELA DE SUBOFICIALES DE FUERZA AEREA

Licitación Privada N° 5/2008. Expte. SOL.GAST 56 y 57/2008.

Objeto De la Contratación: Mantenimiento de Ascensores y Sistema de Bombeo de Agua. Lugar/Dirección: Av. Fuerza Aérea Argentina KM 4 - 1/2 - División Economía. Capital (5103) - Provincia de Córdoba. Plazo y horario: lunes a viernes de 08,30 a 13,30 hs. Costo del pliego: 0,00. Consulta de pliego: Lugar/Dirección: Av. Fuerza Aerea Argentina - KM 4 1/2 - División Economía - Capital (5103) - Provincia de Córdoba. Plazo y horario: lunes a viernes de 08,30 a 13,30 hs. Presentación de ofertas: Lugar/Dirección: Av. Fuerza Aerea Argentina KM 4 1/2 - División Economía - Capital (5103) - Provincia de Córdoba. Plazo y horario: Lunes 18 de Abril de 2008 a las 12,55 hs. Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Av. Fuerza Aerea Argentina Km 4 1/2 - División Economía - Capital (5103) - Provincia de Córdoba. Día y hora: 18/4/2008 - 13,00.00. Observaciones generales. El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la ONC, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso Directo "contrataciones Vigentes".

2 días - 6612 - 11/4/2008 - \$ 70.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

Contratación Directa N° 63/08 (Decreto N° 436/00)

Regularización de Gas Natural - Pabellón Argentina". Adjudicatario: R.G.I. Constructora de Gerosa Roberto Ramón. Los Plátanos 1043 - B° Los Plátanos (5010) Córdoba. Monto: \$ 372.000.-

N° 6966 - \$ 28.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

Licitación Privada N° 04/08 (Decreto N° 436/00)

Equipamiento de Primera Dotación destinado al nuevo edificio de la Facultad de Psicología". Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Subsecretaría de Planeamiento Físico - Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, ciudad Universitaria (5000) Córdoba. Valor del pliego: sin costo. Lugar de presentación de las ofertas: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Compras). Apertura: 07/05/08 - 11 horas.

2 días - 6968 - 11/4/2008 - \$ 56.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

Contratación Directa N° 61/08

Objeto: Contratar cobertura de seguro edificio y contenido y automotores (flota). Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Departamento Compras - Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos de 8 a 15 hs. Valor del pliego: sin costo. Lugar de presentación de las ofertas: Laboratorio de Hemoderivados - Av. Valparaíso s/n - ciudad Universitaria (5000) Córdoba - Departamento Compras - en días hábiles hasta el 18 de Abril de 2008 a las 10 horas. Apertura: Laboratorio de Hemoderivados - Departamento Compras, en la dirección citada el 18 de Abril de 2008 a las 10 horas.

N° 6854 - \$ 31.-

<p>REPUBLICA ARGENTINA MINISTERIO DE EDUCACION BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO</p>  <p>PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO</p> <p>CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1345-OC/AR</p>
<p>LA UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL LLAMA A: LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES N° 12/2007-13/2007-14/2007 OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR La apertura tendrá lugar en Ituzaingó 1350 - B° Nueva Córdoba P.R.O.M.S.E. - Planta Alta Función Pública (Tel: 433-4528), el día Lunes 28 de Abril de 2008 11:00 hs. Licitación Pública Nacional N° 12/2007 13:00 hs. Licitación Pública Nacional N° 13/2007 15:00 hs. Licitación Pública Nacional N° 14/2007</p>
<p>1. La República Argentina a través del Ministerio de Educación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO (PROMSE). En este marco se procederá a la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados. Para ellos liberarán fondos a la cuenta especial de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional Córdoba la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.</p>
<p>2. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados.</p>
<p>3. Los licitantes podrán cotizar por uno o más renglones completos. Las ofertas por cantidades menores a las solicitadas o por renglones incompletos no serán consideradas. Se aceptarán descuentos por la adjudicación de varios renglones, siempre que estén especificadas en el formulario de oferta. La comparación de ofertas y adjudicación de contratos será efectuada sobre la base de los renglones individuales o de varios renglones, la cual resulte económicamente más conveniente para el comprador.</p>
<p>4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional y leer los documentos de licitación en la Dirección que se indican al final de este formulario de 12:00 a 16:00 hs. a partir del día 03/04/2008.</p>
<p>5. Los licitantes interesados podrán retirar un juego completo de documentos de licitación, solicitado por escrito, en la dirección que se indica al final de este formulario.</p>
<p>6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección que se indica de este formulario media hora antes de cada apertura del día 28 de Abril de 2008. 10:30 hs. Licitación Pública Nacional N° 12/2007 12:30 hs. Licitación Pública Nacional N° 13/2007 14:30 hs. Licitación Pública Nacional N° 14/2007 Todas las ofertas se acompañarán con Garantía.</p>
<p>7. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección que se indica al final de este formulario a las 11:00 hs. para la licitación 12/2007, 13:00 hs. para la licitación 13/2007 y 15:00 hs para la licitación 14/2007, del día 28 de Abril de 2008.</p>
<p>Unidad Ejecutora Jurisdiccional Calle Ituzaingó N° 1350 - Barrio Nueva Córdoba P.R.O.M.S.E. - Planta Alta Función Pública Ciudad de Córdoba C.P. 5000 Provincia de Córdoba - Tel: (0351) 433 - 4528</p>
 <p>Ministerio de Educación</p>  <p>Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba</p>

2 días - 7087 - 11/4/2008 - s/c.